MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

SAN PEDRO DE ATACAMA, MIÉRCOLES, 28 DE OCTUBRE DE 2026

CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE

DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº: 03781/2026

VISTO:

1.- Los antecedentes examinados del contribuyente **Sr. HANS WILLIAMS VILLALOBOS CORTÉS,** Cédula de Identidad **N°15.733.419-0,** por Oficina de Rentas y Patentes.

2.- El ROL N°20883, Patente Microempresa Familiar.

3.- La carta de notificación N°173 de fecha 06 de agosto de 2026 de revocación de la patente Microempresa Familiar, de Oficina de Rentas y Patentes.

4.- Lo dispuesto en los artículos 23 al 34 del D.L N°3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y su Reglamento, Decreto (H) N°484 de 1980.

5.- Lo dispuesto en el decreto alcaldicio exento Nº4112/2024, de fecha 09 de diciembre de 2024, que deja constancia de la asunción del Cargo de Alcalde de don Justo Zuleta Santander; lo dispuesto en los decretos que establecen la subrogancia del Alcalde N°4116 de fecha 10 de Diciembre de 2024, y delegación entregada "Por orden de Alcalde" a la Administrador municipal doña Sandra Malgue Malgue; decreto alcaldicio exento N°4117, de fecha 10 de diciembre de 2024; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro Nº1435-2022, de fecha 02 de Septiembre de 2022 que nombra titular del cargo a don Diego Armella Colque; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro Nº48/2023, del 18 de Enero del 2023, que nombra a doña Carole Pérez Rubilar en el cargo profesional con desempeño en Secretaría Municipal; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 49/2023 del 18 de Enero del 2023 que nombra a Doña Ana Tejerina González en el cargo profesional con desempeño en Dirección de Control; El Decreto exento N° 4344 de fecha 30 de diciembre de 2024 mediante el cual se instruye el orden de Subrogancia del Director de Control, de acuerdo a lo aprobado por el Concejo Municipal y lo establecido en la Ley Orgánica de municipalidades N°18.695 en su artículo 62° y Estatuto administrativo de funcionarios municipales Ley N°18.883 artículo 6° y párrafo 4° artículo 76° al 81° en materia de subrogancias que opera por el solo ministerio de la Ley en ausencia de los titulares y subrogantes designados de los cargos de Alcalde, Secretario Municipal y en las direcciones y departamentos municipales.

6.- La Resolución N°03/2026, que modifica, la resolución N°36/2024, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

7.- Y las facultades legales que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que, al concurrir el contribuyente a la Oficina de Rentas y Patentes para efectuar el pago correspondiente a la renovación de la Patente de Microempresa Familiar (MEF), correspondiente al II semestre del año 2026, el sistema municipal de patentes generó una alerta sobre la Microempresa Familiar (MEF), asociada al RUT del contribuyente, esta registraba una sucursal, una patente comercial bajo la misma razón social, ambas vinculadas a domicilios diferentes.

Que, en virtud de dicha alerta, esta Municipalidad procedió a revisar los antecedentes disponibles del contribuyente, con el objeto de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N.º 19.749, circunscribiéndose la revisión específicamente al requisito previsto en la letra a) del inciso segundo del artículo 26 del Decreto Ley N.º 3.063, de 1979, relativo a que la actividad económica que constituya su giro se ejerza en la casa habitación familiar, no permitiendo sucursales.

Que, en este sentido, el desarrollo de actividades comerciales en sucursales o establecimientos ubicados fuera de dicho domicilio resulta incompatible con los requisitos exigidos para mantener la calidad de Microempresa Familiar.

Que, en caso de que el contribuyente requiera ampliar sus actividades comerciales

mediante la apertura de sucursales, oficinas u otros establecimientos fuera de la vivienda familiar, deberá evaluar la regularización de su actividad bajo el régimen de patente comercial que corresponda, ya sea definitiva o provisoria, de conformidad con la normativa vigente.

Que, mediante carta Folio N.º 173, de fecha 6 de agosto de 2026, emitida por la Oficina de Rentas y Patentes de esta Municipalidad, se comunicó al contribuyente que no procedía la renovación de la Patente de Microempresa Familiar correspondiente al II semestre del año 2026, atendidos los antecedentes relativos al cumplimiento de los requisitos legales exigidos para mantener dicha calidad.

Que, El Informe Técnico N°208 de fecha 23 de octubre de 2026, emitido por Dirección de Administración y Finanzas, que expone los antecedentes para la revocación de Patente Municipal y Ratificación del otorgamiento, de ésta, para regularización de expediente ROL N°20883.

DECRETO:

1.- RATIFÍQUESE, el otorgamiento de la Patente Microempresa Familiar a contar del II semestre de 2009, al contribuyente que se individualiza a continuación:

-ROL N°: 20883.
-ACTIVIDAD ECONÓMICA: ACTIVIDAD TERCIARIA
-CÓDIGO ACTIVIDAD: 551090.
-CLASIFICACIÓN: HOSTAL.
-NOMBRE DE FANTASÍA: “RURAL LIFE"
-DIRECCIÓN COMERCIAL: CALAMA N°257, CENTRO.
-NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE: HANS WILLIAMS VILLALOBOS CORTÉS.
-RUT: 15.733.419-0.
-OTORGACIÓN N°: 20883.
-FECHA DE SOLICITUD DEL TRAMITE: 24-07-2009.
-ROL EVALUÓ: ----.
-PROPAGANDA: 1,13 M² (0,75 metros X.50 metros).

2. NO HA LUGAR, a la renovación de la Patente de Microempresa Familiar (MEF) del contribuyente individualizado en el numeral 1 del presente decreto, correspondiente al II semestre del año 2026, por haberse determinado el incumplimiento del requisito establecido en la letra a) del inciso segundo del artículo 26 del Decreto Ley N.º 3.063, de 1979, relativo a que la actividad económica se ejerza y desarrolle efectivamente en la casa habitación familiar donde reside el titular.

3. REVÓCASE, la inscripción del contribuyente en el régimen de Microempresa Familiar, por haberse constatado el incumplimiento de uno de los requisitos legales exigidos para mantener dicha calidad, conforme a los antecedentes examinados y a la normativa vigente, debiendo efectuarse las actuaciones administrativas correspondientes para formalizar dicha medida.

4.- PROCÉDASE, a efectuar las anotaciones respectivas al Rol en el Sistema Comunal de Patentes Comerciales.

5.- NOTIFÍQUESE, al contribuyente don Hans Williams Villalobos Cortés, de la emisión del presente decreto, vía correo electrónico.

6.- PÓNGASE, En conocimiento de los Direcciones y/o Departamentos Municipales para los trámites legales y administrativos que corresponda.

7.- ARCHÍVESE, el presente Decreto para el control posterior de la Contraloría Regional de Antofagasta.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

ESTE DOCUMENTO CUENTA CON FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA
MUNICIPALIDAD SAN PEDRO DE ATACAMA
ESTE DOCUMENTO CUENTA CON FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA
MUNICIPALIDAD SAN PEDRO DE ATACAMA

CAROLE PEREZ RUBILAR
Secretario Municipal (S)

ROXANA ARANDA CARU
Alcalde (S)

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Informe Técnico N°208 DAF	**Digital**	**Ver**		
Carta N°173 DAF	**Digital**	**Ver**		

RAC/DAC/CDC/MMV

Distribución:

MARCIA MAMANI VILCA jefatura departamento de rentas y patentes
CECILIA SALVA TORRES técnico departamento de rentas y patentes
CLAUDIA PUCA GONZALEZ administrativa departamento de rentas y patentes
KAREN SANCHEZ FERNÁNDEZ técnico departamento de rentas y patentes
IGNACIO ANDRÉS RIVERA MUÑOZ director dirección de seguridad pública
DIEGO CRUZ CRUZ administrativo dirección de seguridad pública
YUREMA QUIÑONES HUACA jefatura inspección municipal departamento de inspección municipal
ESTEPHANY PAREDES ROJO inspector municipal departamento de inspección municipal
OSCAR PEREZ SOLIS inspector municipal departamento de inspección municipal
VICENTE MEZA GONZALEZ inspector municipal departamento de inspección municipal
JAVIERA AGUIRRE SOTO archivo municipal secretaría municipal, archivo municipal

Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=23394427&hash=4bc1b